

---

---

# SUMARIO

ABREVIATURAS . . . . .	XIII
INTRODUCCIÓN . . . . .	1

## CAPÍTULO I LA COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL EN LA UNIÓN EUROPEA

1. LA CREACIÓN DE UN ESPACIO JUDICIAL EUROPEO Y LA COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL . . . . .	5
2. FUNDAMENTO DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL. . . . .	13
3. LA ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y LA COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL. . . . .	17
4. LA NOTIFICACIÓN TRANSFRONTERIZA Y LA COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL . . . . .	22

## CAPÍTULO II EL REGLAMENTO 1393/2007: ASPECTOS GENERALES

1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL REGLAMENTO 1393/2007 . . . . .	27
2. ANTECEDENTES: EL REGLAMENTO 1348/2000 . . . . .	28
A. Razones para su sustitución . . . . .	28
B. Principales modificaciones . . . . .	30
2. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO . . . . .	35
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN . . . . .	36
A. Ámbito de aplicación territorial . . . . .	36
B. Ámbito de aplicación material . . . . .	39
a) <i>Materia regulada</i> . . . . .	39
b) <i>Tipo de documento a notificar</i> . . . . .	46

C.	Ámbito de aplicación personal . . . . .	53
a)	<i>Casos en que es preciso notificar un documento en un Estado miembro . . . . .</i>	53
i)	<i>El domicilio del demandado en un Estado miembro . . . . .</i>	53
ii)	<i>Relación entre el domicilio del demandado y el lugar en que se ha de realizar la notificación . . . . .</i>	56
iii)	<i>El concepto de domicilio a efectos del Reglamento. . . . .</i>	58
b)	<i>Casos en que no es preciso notificar un documento en otro Estado miembro . . . . .</i>	60
i)	<i>Domicilio desconocido del destinatario . . . . .</i>	60
ii)	<i>Designación de representante en el Estado miembro de origen del documento. . . . .</i>	61
D.	Ámbito de aplicación temporal. . . . .	62
5.	COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS . . . . .	62

CAPÍTULO III

EL REGLAMENTO 1393/2007: CANALES DE NOTIFICACIÓN

1.	NOTIFICACIÓN ENTRE ORGANISMOS DESIGNADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS . . . . .	67
A.	Organismos transmisores y receptores . . . . .	68
B.	La entidad central . . . . .	71
C.	El proceso de notificación. . . . .	74
2.	OTROS CANALES DE NOTIFICACIÓN . . . . .	75
A.	Vía consular o diplomática . . . . .	77
a)	<i>Vía diplomática indirecta . . . . .</i>	77
b)	<i>Vía consular o diplomática directa . . . . .</i>	80
B.	Vía postal . . . . .	86
C.	Vía funcionarial . . . . .	94
D.	La vía de la entidad central. . . . .	97
3.	RELACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES CANALES DE NOTIFICACIÓN . . . . .	98
4.	EL FUTURO: LA NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA. . . . .	100

CAPÍTULO IV

EL REGLAMENTO 1397/2007: NORMAS DE APLICACIÓN

1.	REQUISITOS FORMALES DE LA NOTIFICACIÓN. . . . .	104
A.	USO DE FORMULARIOS NORMALIZADOS . . . . .	104
B.	IDIOMA DE LA NOTIFICACIÓN . . . . .	106
a)	<i>Idioma de la solicitud y demás comunicaciones . . . . .</i>	107
b)	<i>Idioma del documento a notificar. . . . .</i>	108
C.	CÓMPUTO DE LOS PLAZOS. . . . .	111
D.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS . . . . .	112
2.	EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN . . . . .	113

## SUMARIO

A.	TRANSMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS . . . . .	114
B.	RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS. . . . .	117
C.	REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN . . . . .	121
a)	<i>Derecho conforme al que se ha de realizar la notificación . .</i>	121
b)	<i>Plazo para realizar la notificación. . . . .</i>	125
D.	Derecho del destinatario a rechazar el documento . . . . .	127
a)	<i>Obligación de informar sobre este derecho . . . . .</i>	127
b)	<i>Causas del rechazo: idioma del documento a notificar . . .</i>	130
c)	<i>Causas del rechazo: idioma de los anexos del documento.</i>	134
d)	<i>Momento en que se puede rechazar el documento . . . . .</i>	136
e)	<i>Efectos del rechazo . . . . .</i>	137
f)	<i>Decisión sobre si el destinatario estaba facultado para re- chazar el documento . . . . .</i>	139
E.	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN. . . . .	141
F.	PRUEBA DE LA NOTIFICACIÓN O TRASLADO. . . . .	146
3.	GASTOS . . . . .	148

## CAPÍTULO V

### EL REGLAMENTO 1393/2007 SOBRE NOTIFICACIONES: LA NOTIFICACIÓN, EL PROCESO Y LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

1.	EFFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN SOBRE EL PROCESO JUDICIAL EN CURSO . .	151
A.	Constatación expresa de la rebeldía voluntaria del demandado . .	151
B.	Constatación tácita de la rebeldía voluntaria del demandado . .	155
C.	Exención de la preclusión del plazo para recurrir al demandado rebelde . . . . .	157
C.	DEMANDADO CON DOMICILIO DESCONOCIDO . . . . .	161
2.	EFFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN SOBRE LA VALIDEZ EXTRATERRITORIAL DE LA SENTENCIA. . . . .	163
A.	La oposición al reconocimiento y a la ejecución en el Reglamento 1215/2012. . . . .	167
B.	La oposición al reconocimiento y al exequátur en otros reglamentos .	173

## CONSIDERACIONES FINALES

¿ES NECESARIO UN SISTEMA UNIFORME DE NOTIFICACIÓN? . . . . .	177
BIBLIOGRAFÍA . . . . .	183
JURISPRUDENCIA CITADA . . . . .	187